



Lanús, 30 de enero de 2023.

DECRETO N° 0416.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-10/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-10/2023, referente al “SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS”, a fin de responder al concepto de Tarjeta Precargable habilitada por la entidad financiera para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco Provincia, para la flota automotor de la Secretaría mencionada precedentemente;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 19 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-10/2023, al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 33-99924210-9 -, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.650.400);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 33-99924210-9 -, con domicilio en la calle 7 N° 726, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS”, para ser utilizado por los vehículos de la Flota Automotor de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, correspondiente a la Solicitud

de Pedido N° 3-7000-10/2023, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.650.400), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago de la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.5.6 y 3.5.5 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

